Santiago de Cali, 28 de febrero del 2022

Doctora
NAZLY GELLEN OSPINA CLAVIJO
Supervisor y/o Interventor
C.C. No 31.935.927
Departamento Administrativo de Jurídica.

REFERENCIA: Informe cuenta 02, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 1.140-12-14-0120 del 06 de enero del año 2022.

CONTRATISTA: ANGIE ALEJANDRAESCOBAR MURILLO C.C. No. 1113.674.171

Actividades realizadas durante el mes de **febrero**:

1. Se realizó recurso de reposición en contra del auto de sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022, ya que este despacho resuelve no entregar el titulo no 469030000519402 en razón de que desde el 04 de mayo 2020 se encuentra prescrito.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

SEÑOR:
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D

Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: EDUARDO CALDAS MINNING
Demandado: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Radicado: 76001400302820010077900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 020 del 20 de enero del 2022.

ANGIE ALEJANDRA ESCOBAR MURILLO, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.674.171 de Palmira y Tarjeta profesional Nro. 336639 del C.S.J , en calidad de apoderada judicial de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA, con N.I.T. 890399029-5 y con domicilio en Cali- Valle del Cauca y cuya representante legal es la señora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, persona mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.649.242 de Bogotá, dentro del término legal allego ante su Despacho recurso de reposición y en Subsidio de Apelación contra el **Auto de sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022**, notificado por Estado el día 24 de enero de 2022, de conformidad con el Artículo 318 del Código General del Proceso, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: De acuerdo a lo resuelto por el Juzgado a través de Auto hoy objeto de recurso, donde el despacho se abstiene de dar alcance a la solicitud elevada por el extremo pasivo con respecto al pago del título número 469030000519402, en razón a que tuvo en cuenta distintas solicitudes de la parte demandada remitidas por medio de correo electrónico, siendo la primera de ellas el 20 de noviembre de 2020, seguidamente se relacionan la del 21 de enero de 2021, 21 de mayo y el 09 de agosto del mismo año, solicitudes que el Despacho califica como presentadas fuera de los términos establecidos en la CIRCULAR DEAJC20-6 del 28 de enero de 2020 teniendo oportunidad para realizar las respectivas reclamaciones hasta el "**día 04 de mayo de 2020**" (la negrilla son nuestras).

SEGUNDO: Al mismo tiempo, este despacho se refiere a una segunda exigencia para proceder a la reactivación del título, y es la RESOLUCIÓN 4179 DEL 22 DE MAYO DE 2019, estableciendo que no se cuenta con "ninguna justificación valida por la cual el demandado no actuó antes de que el título cumpliera con los requisitos para entrar en proceso de prescripción" determinando improcedente la suspensión del proceso día [illegible]

SOLICITUD

PRIMERA: se REPONGA el Auto de Sustanciación No. 020 del 20 de enero de 2022 y en consecuencia se ordene la entrega y pago del título No. 469030000519402 por un valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.129.098), toda vez que el oficio presentado el 25 de febrero de 2020 fue presentado dentro del término legal , cumplía con los términos establecidos por la CIRCULAR DEAJC20-6 del 28 de enero de 2020,con la Resolución No. 4179 de 22 de mayo de 2019, por cuanto con anterioridad se había actuado presentando 3 solicitudes a su despacho, lo cual interrumpió la prescripción y a su vez el ARP en el que se encuentra inmerso el Departamento del Valle del Cauca el cual se encuentra vigente.

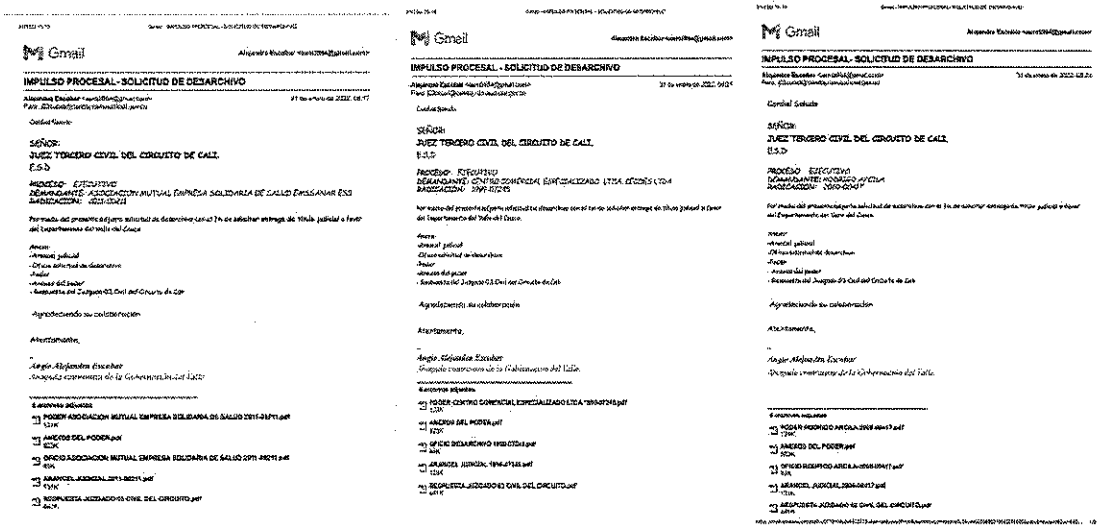
SEGUNDA: En el caso dado de no encontrar procedente lo solicitado en el numeral primero de este escrito, se conceda el recurso de Apelación bajo los argumentos antes expuestos.

PRUEBAS

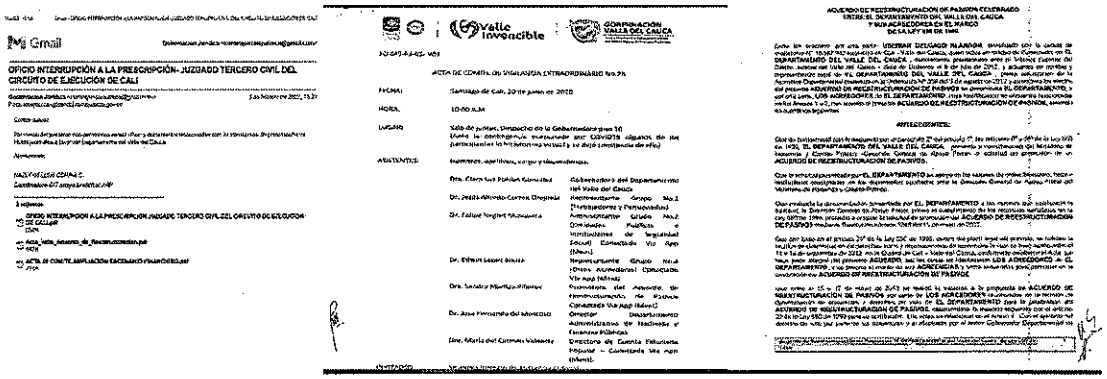
Me permito allegar los siguientes documentos:

- Poder junto con sus anexos, debidamente presentado ante el Juzgado 28 Civil Municipal e Cali y que cuenta con sello de recibido de fecha 25 de febrero de 2020.
- Oficio de solicitud de entrega de título judicial No. 469030000519402 por un valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.129.098) debidamente recibido por el juzgado 28 Civil Municipal de Cali y con sello del 25 de febrero de 2020.
- Acta de Comité de Vigilancia Extraordinario No 28 del 10 de junio de 2020 mediante el cual se amplía el escenario financiero del ARP demostrando que se encuentra vigente y en ejecución.
- Oficio 140-628 del 04 de marzo de 2014, con fecha de recibido el 11 de marzo de 2014.
- Oficio- Solicitud de information y desarchivo de procesos judiciales del 05 de diciembre de 2016, con fecha de recibido el 07 de diciembre de 2016.
- Oficio- Alcance Acuerdo de Restructuración de Pasivos del 07 de febrero de 2018, con fecha de recibido el 07 de febrero de 2018.
- Oficio- Cumplimiento Acuerdo de Restructuración de Pasivos del Departamento del Valle del Cauca, enviado a través de correo electrónico el 09 de noviembre de 2020.

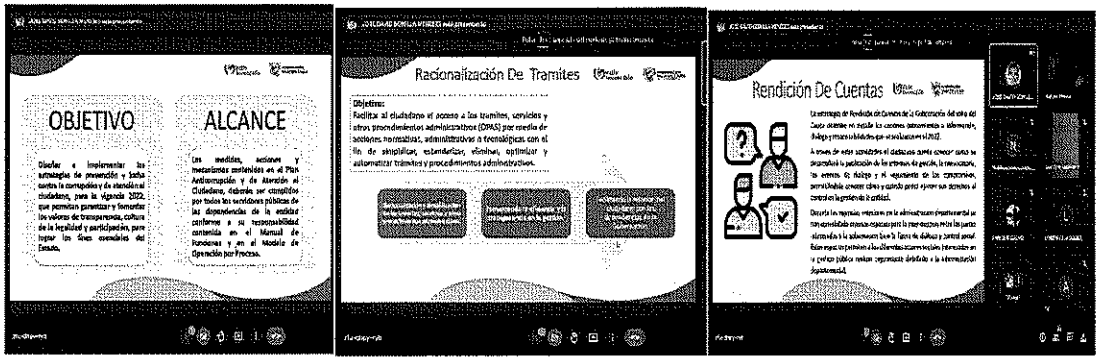
2. Se envia correo nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuitode Cali, con la finalidad de realizar impulso procesal de las diferentes solicitudes de desarchivo que se han venido presentando en distintas ocaciones, lo anterior con proposito solicitar entrega de titulo.



3. Se remitió a través de correo electrónico 18 Oficios de Interrupción a la Prescripción a los **Juzgados Civiles del Circuito de Cali**, de igual forma se anexó el ACTA No. 28 COMITEC AMPLIACIÓ FINANCIERO DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS 2020-2023 y el ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999.

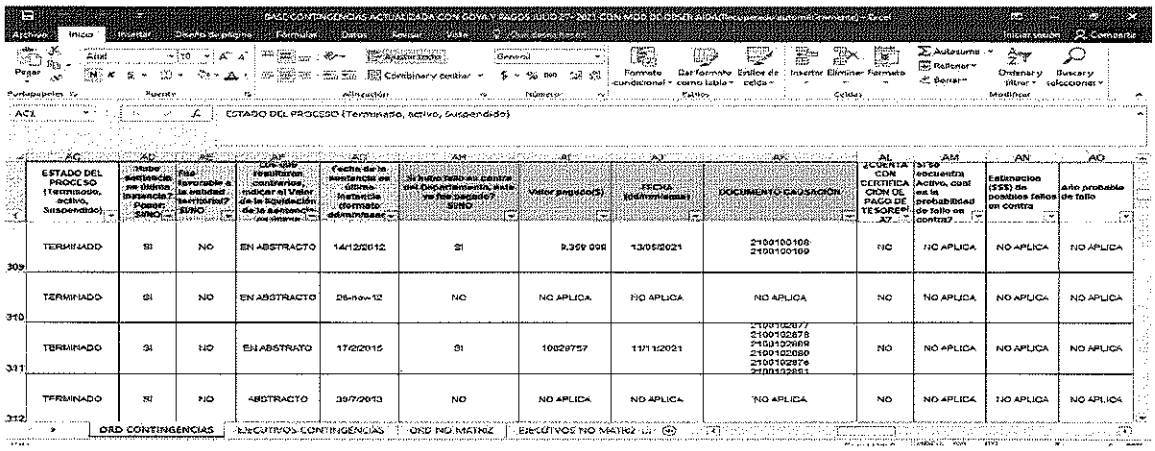


4. Se asitió de manera virtual a la socialización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2022.

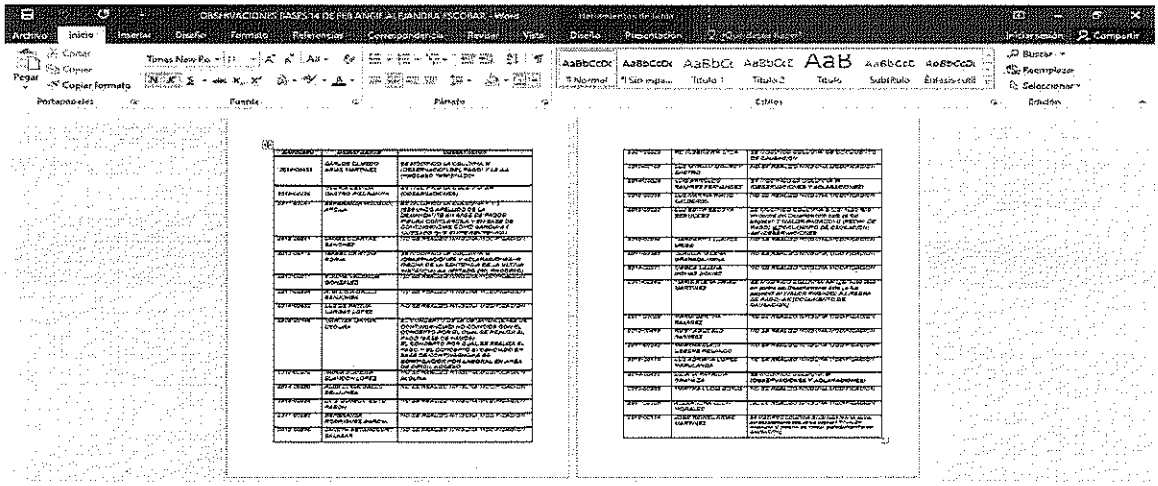


5. Revisada la Base Pagos 2021 (11 de febrero de 2022), se procedió a analizar la observación de pago que tiene la base suministrada por Hacienda, de igual forma se

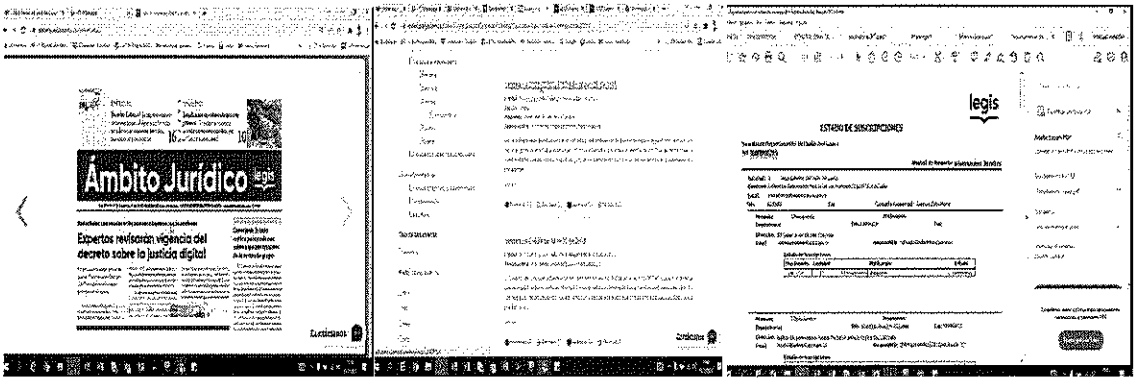
identificó si corresponde o no a la acreencia registrada en la Base de Contingencias Actualizada con Goya y Pagos julio 27 -2021. También se realizó un informe en Word detallando cada modificación realizada a los respectivos pagos encontrados.



	ESTADO DEL PROCESO (Terminado, activo, Suspendido)	Valor sentencia en pesos (persona ? Pesos) SI/NO	Fue favorable a la entidad SI/NO	Con que resultaron contrarios, indicar el Valor de la liquidación de la sentencia	Fecha de la sentencia en último instancia (formato dd/mm/aaaa)	Se hizo pago en contra del Departamento, esto se fue pagado? SI/NO	Valor pagado($)	FECHA (dd/mm/aaaa)	DOCUMENTO CAUSACIÓN	¿CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE PAGO DE TESORERÍA?	Si no encuentra Activo, cual es la probabilidad de fallo en contra?	Estimacion ($$$) de posibles fallos en contra	Año probable de fallo
309	TERMINADO	SI	NO	EN ABSTRACTO	14/12/2012	SI	9.369.998	13/05/2021	2100100108 2100100109	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
310	TERMINADO	SI	NO	EN ABSTRACTO	26-nov-12	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
311	TERMINADO	SI	NO	EN ABSTRACTO	17/2/2015	SI	10029757	11/11/2021	2100102677 2100102678 2100102679 2100102680 2100102876 2100102881	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
312	TERMINADO	SI	NO	ABSTRACTO	29/7/2013	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



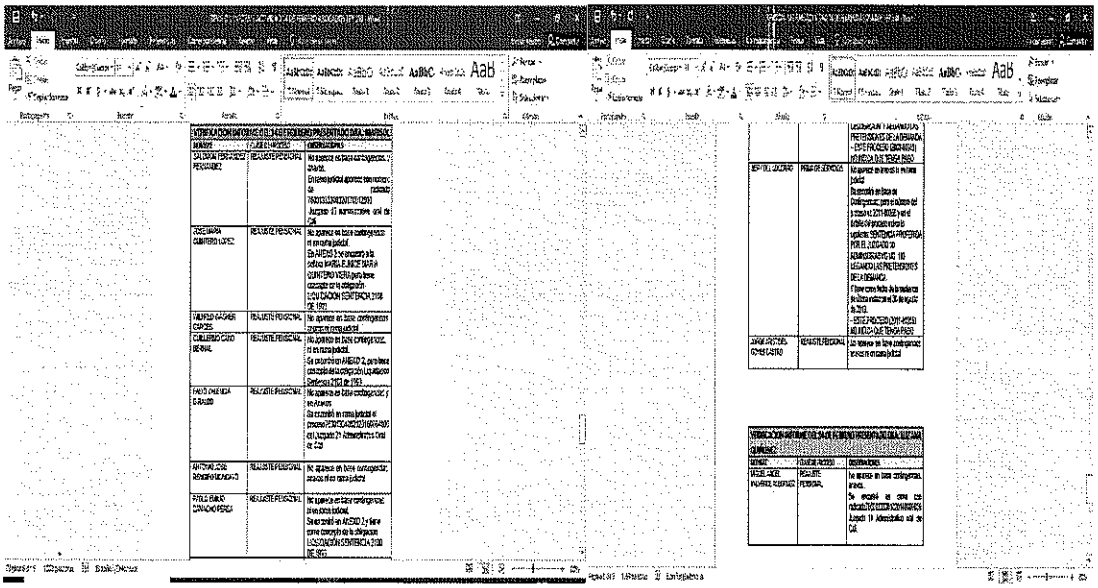
6. Se asitió de manera virtual a la capacitación Multilegis Departamento Del Valle Del Cauca.



7. De acuerdo a la CONVOCATORIA POR EDICTO EMPLAZATORIO realizada el 27 de noviembre y el 4 diciembre de 2021 se organizó cada expediente recibido a través de DVD, con la finalidad remitir toda la documentación a la secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.



8. Se verificó a través de la base ANEXO 1 -2 Y BASE CONTINGENCIAS ACTUALIZADA CON GOYA Y PAGOS JULIO 27- 2021 aquellos procesos que no fueron encontrados o no coincidia la información encontrada en base de PAGOS ENTREGADOS 11 DE FEBRERO DE 2022



Atentamente

Angie Alejandra Escobar

ANGIE ALEJANDRA ESCOBAR MURILLO
Contratista de Prestación de Servicios
CC. 1113.674.171 de Palmira (Valle)